



Resolución Ministerial No. 0336-2013-ED

Lima, 10 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Comité Olímpico Peruano ha cursado invitación al Presidente del Instituto Peruano del Deporte para participar en reuniones con entidades deportivas para promocionar la candidatura de la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, las que se desarrollarán del 13 al 16 de julio de 2013, en Saint Thomas, Tórtola, Saint Kitts and Nevis, Antigua y Barbuda, Mancomunidad de Dominica, Saint Lucía y Barbados, todas ellas Islas de Centro América y El Caribe;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Comité Olímpico Peruano, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor Francisco Juan Boza Dibós, Presidente del Instituto Peruano del Deporte;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Vicepresidente del Instituto Peruano del Deporte reemplaza al Presidente en caso de ausencia con las mismas prerrogativas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a Saint. Thomas, Tórtola, Saint Kitts and Nevis, Antigua y Barbuda, Mancomunidad de Dominica, Saint Lucía y Barbados, todas ellas Islas de Centro América y El Caribe, del 12 al 16 de julio de 2013; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el funcionario citado en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados de los eventos.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación